



Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030522021006900

En atención al escrito obrante en las páginas 15 a 48, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como acreedor del crédito a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, téngase en cuenta que el abogado **JANER NELSON MARTÍNEZ SÁNCHEZ** *quien continúa como apoderado del cesionario.*

Notifíquese esta providencia al deudor por estado.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6º del auto del 28 de enero hogaño (pág. 8)

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3711739f782723da155ecdc43a575c39fb23e4c2776db722ee50180af59af8f**

Documento generado en 05/05/2022 10:40:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**